ANALISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DIRECTO.

El suscrito presidente del Concejo Municipal de Coveñas, Departamento de Sucre, De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY 617 DE 2000, ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y LOGÍSTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CORPORACIÓN.

1.1 ANALISIS DESDE LA PERPECTIVA LEGAL, COMERCIAL FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TECNICA Y DE RIESGO.

El Concejo Municipal de Coveñas, es una Corporación administrativa publica de elección popular y representante política de los habitantes de Coveñas, encargada de facilitar la participación democrática y la prevalencia del interés general, que mediante el debate democrático y participativo expide acuerdos y ejerce control político a la administración municipal, promoviendo el desarrollo de la comunidad, y la gestión de soluciones integrales que permitan generar empoderamiento y el cierre de las brechas sociales; basando sus actuaciones en los principios de transparencia, celeridad en la gestión, e integridad; soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio eficaz y confiable, ejercido de manera responsable y en cumplimiento de la Constitución y las leyes.

En cumplimiento a esa finalidad atemperada en el Artículo 2° Superior, el Concejo Municipal a través de su representante legal requiere adelantar gestiones de índole administrativa y jurídico que apunten a una buena administración, basada en los principios de la función administrativa, pero que por sí solo no puede adelantar esa gestión, por lo tanto, consciente de la importancia del acompañamiento jurídico que requiere el concejo municipal para la correcto cumplimiento de los fines del estado y de los planes y programas institucionales para la vigencia 2026, se ha identificado la necesidad contar con una persona natural para que acompañe a la corporación a adelantar su gestión administrativa. La administración pública en su ejercicio para cumplir con la prestación de servicios inherentes a las competencias asignadas a los organismos del estado y para el logro de los objetivos y metas que se trazan requieren de personal idóneo, pero que en los melares casos es escasa, por lo tanto, se hace necesario que los administradores de la pública se rodeen de personal necesario y capaz de asimilar los retos o de complementación de la acción administrativa.

El Concejo Municipal de Coveñas, dentro del Plan Estratégico, ha establecido la dinámica y cumplimiento de los postulados de la función pública que rige el artículo 209 de la Constitución política, es por ello, que La administración pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el alto

gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

Atendiendo que en la actualidad no se cuenta con personal de planta en el área de los servicios generales, para que se encargue de prestar sus servicios personales en la realización de actividades de servicios generales en las instalaciones de del Concejo municipal; teniendo en cuenta que es de suma importancia para el buen desarrollo de las actividades de las dependencias citadas y proporcionar un ambiente adecuado a los funcionarios y usuarios en general, se considera necesario realizar la contratación que permita la prestación del servicio; que para la gestión encomendada se requiere de una persona natural. El Concejo Municipal de Coveñas, al no contar en su planta de personal con personal suficiente para cumplir con los fines misionales en las distintas áreas, debe acudir a la figura de la contratación administrativa para cumplir con los fines del Estado y del servicio público. En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para complementar las labores de gestión de servicios generales que se realizan en las oficinas de la Concejo Municipal de Coveñas, Departamento De Sucre.

El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, e idónea, que tenga el perfil para que oriente y apoyo el cumplimiento de las actividades anteriormente descritas, ya que en la planta de personal de la entidad no se cuenta con una persona natural para realizar actividades de servicios generales.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "….h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….".

En tal sentido, el Decreto 1082 DE 2015, dispone: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En

este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (….)".

1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los sectores primarios y secundarios, producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A. ANALISIS DE LA OFERTA.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES. Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las condiciones que requiere el Concejo municipal de Coveñas para la ejecución del contrato?

Para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación y siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es factible contar con los servicios de una persona natural que posea capacidad de suscribir el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y la experiencia que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad? La experiencia requerida por las personas naturales está orientada hacia la prestación de servicios de apoyo a La Gestión En La Realización De Actividades de servicios generales en el Concejo Municipal de Coveñas, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por el Concejo municipal de Coveñas. Para el presente proceso no se requiere

demostrar experiencia técnica, se requiere como mínimo saber leer y escribir o ser bachiller para la presente contratación.

B.- ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TECNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO.

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas: 1. ¿El Concejo municipal de Coveñas, ha contratado recientemente los servicios requeridos? El Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios a la corporación. De tal forma que, el Concejo municipal de Coveñas ha contratado la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de satisfacer las necesidades planteadas, para el desarrollo normal de sus funciones.

1. ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? El Concejo municipal de Coveñas ha realizado en la anterior vigencia contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión donde el valor ha sido establecido de acuerdo a la formación académica del contratista, su experiencia e idoneidad; además de tener en cuenta contrataciones realizados por el concejo municipal y por entes territoriales con características sociales y económicas similares para establecer un valor acorde con la prestación del servicio.

2. ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? El Concejo municipal de Coveñas, a través de los contratos de prestación de servicios ha logrado satisfacer las necesidades propuestas con resultados favorables.

3. ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas jurídicas y naturales

Aspecto Internacional - Acuerdos comerciales La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales de comercio.

C. ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del DECRETO 1082 DE 2015:

- ANALISIS DE LA DEMANDA INTERNA DE LA ENTIDAD

El Concejo de Coveñas – Sucre, con base en los datos del sistema electrónico de contratación SECOP I, 2019 – 2025 analizo los procesos de contratación histórico de la entidad relacionadas con el desarrollo de las acciones a ejecutar en el presente contrato. La siguiente tabla resumen los contratos identificados:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN

2025	**N° CMC-CAG-011/2025**	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE	$4.310.580	2 meses
2025	**N° CMC-CAG-003/2025**	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCR	$8.621.160	6 meses
2023	**CMC-CAG-015-2023**	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE	$ 11,145,563	217 Días
2022	**CMC-CAG-006-2022**	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE	$ 15,781,497	340 Días
2021	CMC-CAG-004/2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE LOS SERVICIOS GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE	$9.522.000	8 MESES
2020	CMC-CD-007-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$5,021,667.00	4 meses
2019	CMC-CD-006-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	$7,462,505.00	siete (7) Meses

1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección, la perspectiva del presente numeral

NO APLICA.

1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

PERFIL DEL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural que acredite experiencia requerida hacia la prestación de servicios generales en entidades públicas o privadas, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por el Concejo municipal de Coveñas.

Experiencia: Experiencia y trayectoria acorde con el objeto del contrato; para lo cual deberá aportar documento que soporte la ejecución de por lo menos un contrato realizado con entidades de objeto igual o similar al objeto de esta invitación que involucre acciones de servicios generales o aseo y cafetería.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación. Persona natural que cuente con los siguientes estudios:

• **Formación Académica:** Mínimo saber leer y escribir o ser bachiller.

1.6 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA. Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: (i) un valor fijo mensual, (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de las anteriores.

El Concejo municipal de Coveñas establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual a pagar en cuotas parciales iguales, al finalizar cada mes.

Teniendo en cuenta que el tipo de actividad a contratar no requiere de horas ni de horarios de trabajos específicos. Los pagos se realizarán previa entrega del informe correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para cada pago el contratista deberá aportar el pago sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales.

1.7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo medio
2	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	9	Riesgo ato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el orden público	Falta de información y retraso en los cronogramas de ejecución de actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones en el orden público	Ausencia de contratista por fuerza mayor	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

quién se le	Tratamientos/controles	Impacto después del tratamiento	Afecta la	Persona responsable	Fecha esti	Fecha esti	Monitoreo y revisión

		Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cando?
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Octubre de 2026	2 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Octubre de 2026	2 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Octubre de 2026	2 meses	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Concejo de Coveñas	Realización de actos administrativos que permitan superar la dificultad presente	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Octubre de 2026	2 meses	Seguimiento a las medidas municipales	Diario

1.8. GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES

El contratista se le exonera de la obligación de constituir a favor del concejo municipal pólizas de garantías en conformidad al artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1,4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por el concejo de Coveñas, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Dado en las instalaciones del concejo municipal de Coveñas- Sucre, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente Del Concejo Municipal de Coveñas.

Revisó: Eduardo Ascencio Pérez- Asesor Gestión Contractual Externo.